

**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL**

**DELEGA FACULTAD PARA  
SUSCRIBIR CONVENIO DE  
COLABORACIÓN, CON LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL TERRITORIO  
MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE.**

**RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 120.**

**SANTIAGO, 24 MAR. 2017**

**VISTO:**

a) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución, establecidas en los artículos 51 y 52, letras i) y j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

b) La necesidad de proceder a la materialización de un convenio de colaboración con la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a fin de establecer un mecanismo mediante el cual la DIRECTEMAR y sus órganos dependientes, responsables del Sistema Nacional de Alerta de Maremotos "SNAM", puedan, en situaciones de emergencia utilizar (05) cinco terminales portátiles APCO 25 que serán adquiridos para tal objeto, en una VLAN de comunicaciones, configurada sobre la red P25 de CARABINEROS DE CHILE, para sus comunicaciones.

c) El Documento Electrónico N.C.U. 58975934, de fecha 08.03.2017, de la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección Nacional de logística.

d) De acuerdo a lo señalado, se ha estimado conveniente delegar en el Director Nacional de Logística de Carabineros, la facultad de suscribir el convenio mencionado precedentemente.

e) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**SE ORDENA:**

**I. DELÉGASE**, en el Director Nacional de Logística de Carabineros, la facultad de firmar, en representación del Fisco-Carabineros de Chile, el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE**".

**II. SEÑÁLASE** que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

**III. DISPÓNESE** al Director Nacional delegado, informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Ant. 72.396/  
Hma.



**BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**